



STCSV

20223860078231

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 18 de 2022

Señor
Giovanni Gar - ANÓNIMO
Petionario
Twitter: @gargiovanni
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al radicado Bogotá Te Escucha 3944072021. Radicado IDU 20211851994802 del 06/12/2021.
Arreglo Av. Boyacá (Av. Carrera 72 por Calle 128B).

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales, a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual solicitó el arreglo de: *“la Av. Carrera 72 por Calle 128B”*, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida Boyacá entre el Canal Salitre (Calle 86A) y Calle 170, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860078231

Información Pública

Al responder cite este número

Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 1 y la ejecución de las actividades (parcheos y/o bacheos) iniciaron en la calzada oriental desde la AC 127 hacia el norte y de acuerdo con el cronograma presentado por la UAERMV, la ejecución de este corredor irá hasta el primer trimestre de 2022.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 18-01-2022 01:58 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: Null(Bogota-D.C.)

Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina. – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.